



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP572011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California (CONACYT-BC), por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 6 de diciembre de 2011.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California (CONACYT-BC), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP57/2011

...2

guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, fungió como presidente del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, el C. Dr. Alejandro Mungaray Lagarda.

### A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 261, de fecha 16 de marzo de 2011, el C. Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, en su carácter de presidente del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP57/2011

...3

por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/533/2011, de fecha 23 de marzo de 2011.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, mediante oficio número DAPE-DT/260/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios número DAFEPA-DT/051/2011 y DAPPEPA/086/2011 de fechas 2 de mayo y 9 de junio de 2011, mismos que fueron atendidos a través del oficio S/N de fecha 17 de mayo de 2011 y el oficio número SDEM/085/060/7/2011 de fecha 6 de julio de 2011, respectivamente, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. Dr. Jorge Ramos y Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, en su carácter de Secretario Administrativo y Presidente del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPPEPA/DT/135/2011, de fecha 13 de julio de 2011, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 21 de julio de 2011 los CC. C.P. Rene Banda Alcantar y C.P. Eduardo Posada Ramos, en su carácter de Administrador y Contador Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP57/2011

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

**I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California (CONACYT-BC), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**

**II. Como resultado de la revisión se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad no reconoció en su presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2010 un monto de \$10'000,000, los cuales se encuentran registrados contablemente en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2010.
2. La Entidad ejerció la tercera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$ 14'000,000, sin previa autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, habiéndose obteniendo de manera extemporánea el 9 de febrero de 2011. Cabe mencionar que dicha modificación fue autorizada correctamente por su Comité Técnico el 20 de diciembre de 2010.

Incumpliendo con el Artículo 50, Fracción I Último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP57/2011

...5

3. En relación a la primera y segunda modificaciones programáticas fueron aplicadas sin autorización previa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya que ambas fueron autorizadas de manera extemporánea el 7 de marzo de 2011; Así mismo, en la segunda modificación la autorización de su Comité Técnico, se obtuvo de manera extemporánea ya que se autorizó hasta el 15 de febrero de 2011. Cabe señalar que la primera modificación programática citada fue aprobada correctamente el 20 de diciembre de 2010 por su Comité Técnico.

Incumpliendo con el Artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.